



MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE
ÑUBLE Y LA CORPORACIÓN
SEMPITERNO, PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DISPOSITIVO
ALBERGUE PROTEGE DEL
PROGRAMA NOCHE DIGNA
COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE
CALLE AÑO 2025.

TRAMITADO
Fecha 29 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA: N°600/2025

CHILLÁN, 29 de julio de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 13 del 01 de Abril del 2022 que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble; en la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°44 de fecha 03 de Febrero de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle; en la Resolución Exenta N°60 de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°0311, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N°231, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región de Nuble, que declaró desierto el concurso referido; en la Resolución Exenta N°275, de 2024, que aprobó el Convenio del programa indicado con la Corporación Sempiterno, rectificada por la Resolución Exenta N°40/2025, y en la Resolución Exenta N°452/2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble; en el Memorándum Electrónico SSS N°3946/2025 (Exp.50269/2025), del Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N°282/2025 que Establece monto a Transferir año 2025 a la Corporación Sempiterno, para la ejecución del Dispositivo Albergue Protege en la comuna de Chillán de la Región de Ñuble, correspondiente al Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle, en los términos que indica, en la Resolución N°30 de 2015, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas Sobre Exención del Trámite de Toma de

Razón y la Resolución N°8 de 2025, que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.
2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante en la Resolución Exenta N°18 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°0311, de fecha 10 de abril del 2024, y la Resolución Exenta N°133, que rectifica Bases Técnicas del Concurso 2024, llamó al "Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Ñuble", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°231, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Nuble, se declaró desierto el referido concurso respecto a los dispositivos Albergue Protege, en la comuna de Chillan, en atención a que no se presentaron interesados.
5. Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad de las entidades con solvencia técnica y financiera en la región, con fecha 03 de junio de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos por trato directo, aprobado por Resolución Exenta N°275, de 2024, rectificada por Resolución Exenta N°401, de 2025, de la misma autoridad, para la implementación del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Chillán, en el marco del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, en virtud del cual se transfirieron \$167.900.000 (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos), destinados a la ejecución del referido dispositivo con una capacidad de atención de 20 personas, por un periodo de 365 días de entrega de servicios, conforme a lo establecido en el convenio aprobado.
6. Que, no obstante lo anterior, y atendido a que si bien se aprobó formalmente el convenio de transferencia de recursos a través de la precitada Resolución Exenta N°275, de 2024, sin transcribir su texto íntegro como parte integrante de acto administrativo, es que por Resolución Exenta N°452, de 2025, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble y la Corporación Sempiterno, sustituyendo la precitada Resolución Exenta N°275, de 2024, dejando sin efecto además la Resolución Exenta N°401 de 2025, todas de la mencionada Secretaría.
7. Que, puntualizado lo anterior, la cláusula decima primera del instrumento suscrito conforme al considerando N°7 (siete) del presente acto administrativo, incorpora la figura de la prórroga automática del convenio, al siguiente tenor: *"el presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales, solo respecto de los dispositivos Albergue Protege y/o Ruta Protege, por tanto, de contemplarse en el presente convenio los dispositivos indicados, conjuntamente con otros del Programa, se debe entender que el convenio se prorrogará únicamente para la ejecución de los dispositivos Protege"*
8. Que, conforme a la cláusula del decima primera ya citada, dicha prórroga *"operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe*

favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio. La prórroga operará máximo una sola vez. La contraparte técnica y financiera de la SEREMI deberá emitir un Informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo (10) mes de ejecución de cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor respecto del convenio. Dicho Informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial a la Subsecretaría de Servicios Sociales, dentro de los (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes indicado, con el fin de que determine la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría. Mediante Oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la SEREMI dentro del plazo de ejecución del dispositivo, se comunicará la respectiva disponibilidad presupuestaria, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo".

9. Que, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Dispositivo Albergue Protege Componente 1: Plan Protege Calle Año 2025, esta Secretaría comunicó a la Subsecretaría de Servicios Sociales su Informe Técnico de Recomendación a la prórroga, por Oficio ORD. N°245/2025 de 07 de mayo de 2025, correspondiente al dispositivo Albergue Protege ejecutado en la comuna de Chillán por la Corporación Sempiterno, indicando que la referida Corporación cuenta con experiencia en la implementación de programas y proyectos que benefician directamente a diversos grupos vulnerables, especialmente respecto de personas en situación de calle. Se complementa lo señalado, con un Informe y Certificado Estado Situación Financiera, suscrito por el Coordinador Administración y Finanzas, mediante el cual informa que la Corporación ya individualizada, se encuentra al día en la presentación de rendiciones de cuentas del instrumento objeto del presente acto administrativo, agregando que dicho convenio es el único suscrito por la Corporación con esta Secretaría, y, por lo tanto, recomienda autorizar la prórroga desde el punto de vista financiero.
10. Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord. SSS N°1812/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, resolvió dar curso a la prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por Resolución Exenta N°452, de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, cumpliendo así con lo dispuesto en la cláusula décima primera del instrumento suscrito entre las partes.
11. Que, la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.
12. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con los recursos destinados a la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle, para la Región de Ñuble, año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°398, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
13. Que, en relación a la prórroga automática, la cláusula decimo tercera del convenio , señala que (...) *Mediante Oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la SEREMI dentro del plazo de ejecución del dispositivo, se comunicará la respectiva disponibilidad presupuestaria, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo"* debiendo, por tanto, formalizarse dicho acto mediante resolución de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
14. Que por Resolución Exenta SSS N°282/2025, se estableció que el monto a transferir para el año 2025 a la Corporación Sempiterno es de \$167.900.000 (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos), para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Chillán, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle,

fondos contemplados en el Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 998 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

RESUELVO:

1°APRUÉBASE la Prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos dispositivo Albergue Protege en la comuna de Chillán, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, suscrito con la Corporación Sempiterno y aprobado por Resolución Exenta N°452/2025 de esta Secretaría Regional Ministerial, para la ejecución de dos dispositivos en la comuna de Chillán.

2°DÉJASE CONSTANCIA que el monto total de los recursos asignados por Resolución Exenta N°282/2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asciende a \$167.900.000 (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) los que se imputan a los fondos contemplados en el Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 998 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025, para la ejecución de la Prórroga que por este acto se formaliza.

3°TÉNGASE PRESENTE lo establecido en la parte resolutive de la Resolución Exenta SSS N°282/2025, en sus disposiciones primera a la séptima, para todos los efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



MARTA CARVAJAL AGUIRRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ÑUBLE

MCA	ELG	IPJ	lpj
-----	-----	-----	-----